

A9

Myriam Amigo Arancibia

21^a NOTARÍA

Santiago



AST-HIE-COMPL

PBA

Repertorio N°: 15.617/2015.-

OT. N°: 57.904.-

COMPLEMENTACIÓN DE ESCRITURA DE DECLARACIÓN DE
ASIGNACIÓN EN DOMINIO

EMPRESA DE TRANSPORTES ASTUR LIMITADA Y OTROS

A

INVERSIONES PUERTO DE HIELO SUR LIMITADA

EN SANTIAGO DE CHILE, a diecinueve del mes de Octubre del año dos mil quince, ante mí, MYRIAM ELIZABETH MARIELA AMIGO ARANCIBIA, Abogado, Notario Público Titular de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago, con oficio en calle Miraflores número ciento sesenta y nueve, comuna de Santiago, Región Metropolitana, comparecen: don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, chileno, divorciado, ingeniero comercial, Cédula de Identidad Número seis millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho guión K, en representación de "EMPRESA DE TRANSPORTES ASTUR LIMITADA", Sociedad comercial del giro de su denominación, Rol Único Tributario Número setenta y ocho millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta guión cero; doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, chilena, divorciada, diseñadora, cédula de identidad Número seis millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y nueve



guión ocho, en representación de "EMPRESA DE TRANSPORTE SANTA ANA LIMITADA", Sociedad comercial del giro de su denominación, Rol Único Tributario Número setenta y siete millones ochocientos veintiún mil seiscientos noventa guión seis; doña CLARA DEL CARMEN OSMER CÉSPED, chilena, casada y separada de bienes, profesora, cédula de identidad Número dos millones ochocientos cuarenta y seis mil doscientos ochenta y uno guión seis, en representación de "TRANSPORTES SAN ALEJANDRO LIMITADA", Sociedad comercial del giro de su denominación, Rol Único Tributario Número setenta y seis millones doscientos doce mil doscientos cincuenta guión dos; don ULPIANO CABO RÍO, español, casado y separado de bienes, empresario, cédula de identidad para extranjero Número tres millones ciento cincuenta mil doscientos sesenta y ocho guión tres, en representación de "TRANSPORTES SANTA JULIA LIMITADA", Sociedad del giro de su denominación Rol Único Tributario Número setenta y siete millones novecientos veintiún mil ciento ochenta guión cero; y, doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, ya individualizada, en representación de "INVERSIONES PUERTO DE HIELO SUR LIMITADA", Sociedad del giro de su denominación Rol Único Tributario Número setenta y seis millones cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos setenta y ocho guión cero; todos los anteriores, domiciliados para estos efectos, en calle Estoril Número cincuenta, oficina setecientos diez, comuna de Las Condes, Región Metropolitana. Los comparecientes mayores de edad y libres disponedores de sus bienes, quien acredita su identidad con las cédulas antes citadas y exponen: PRIMERO: En virtud de Escritura Pública de Fusión de Sociedades de fecha ocho de junio del año dos mil quince, otorgada en la notaría de Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia, Repertorio Número ocho mil trescientos cuarenta y seis / dos mil quince, las sociedades EMPRESA DE TRANSPORTES ASTUR LIMITADA, EMPRESA DE TRANSPORTES SANTA ANA LIMITADA, TRANSPORTES SAN ALEJANDRO



Myriam Amigo Arancibia

21^a NOTARIA

Santiago



LIMITADA y, TRANSPORTES SANTA JULIA LIMITADA, acordaron fusionarse por creación de la sociedad INVERSIONES PUERTO DE HIELO SUR LIMITADA. Como consecuencia legal de la Fusión acordada, se disuelven las cuatro Sociedades que se fusionan, y se radican los derechos de sus socios en los socios de la nueva Sociedad. SEGUNDO: Consecuencia de lo señalado precedentemente, en virtud de Escritura Pública de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil quince, otorgada en la notaria de Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia, Repertorio Número trece mil treinta y tres / dos mil quince, las sociedades comparecientes, que se fusionaron por creación de INVERSIONES PUERTO DE HIELO SUR LIMITADA, asignan a esta última derechos en dominio que poseen en comunidad, sobre un predio rustico signado como Lote Número Seis del Plano Número sesenta y tres, situado en el lugar que se denomina Península Antonio Varas, de la comuna de Puerto Natales, Provincia de Última Esperanza de la Duodécima Región de Magallanes y Antártica Chilena, que tiene una superficie de dos mil trescientos setenta y dos coma cincuenta hectáreas, individualizado en el Plano XII-Un-Ciento Cincuenta-TR. TERCERO: En este acto y por este instrumento, los comparecientes vienen en complementar la escritura pública de Asignación en Dominio singularizada en la cláusula segunda precedente, dando cumplimiento a lo exigido por los Artículos Séptimo y Octavo del Decreto Ley Número mil novecientos treinta y nueve, sustituido por el Artículo Primero de la Ley dieciocho mil doscientos cincuenta y cinco, en relación a la declaración de Nacionalidad de las partes comparecientes, en este sentido, las sociedades comparecientes, a través de sus representantes, declaran bajo fe de juramento que poseen Nacionalidad Chilena, y que fueron constituidas en Chile dando fiel cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes chilenas. CUARTO: La presente escritura pasa a formar parte integrante para todos los efectos legales de la citada



escritura de Asignación en Dominio de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil quince, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia, que por este acto se complementa. QUINTO: La personería de don **ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER**, para representar a **EMPRESAS DE TRANSPORTES ASTUR LIMITADA**, consta de escritura pública de fecha seis de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de don José Musalem Saffie, que no se inserta por ser conocida por las partes y del notario que autoriza.- La personería de doña **MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER**, para representar a **EMPRESAS DE TRANSPORTE SANTA ANA Limitada**, consta de escritura pública de fecha once de Septiembre de dos mil dos, otorgada en la Notaría Pública de La Granja de don Pablo Alberto González Caamaño, que no se inserta por ser conocida por las partes y del notario que autoriza.- La personería de doña **CLARA DEL CARMEN OSMER CESPED**, para representar a **TRANSPORTES SAN ALEJANDRO Limitada**, consta de escritura pública de fecha dieciocho de Noviembre de dos mil cuatro, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de don Pedro Ricardo Reveco Hormazabal, que no se inserta por ser conocida por las partes y del notario que autoriza.- La personería de don **ULPIANO CABO RIO**, para representar a **TRANSPORTES SANTA JULIA Limitada**, consta de escritura pública de fecha veinte de Marzo de dos mil tres, otorgada en la Notaría Pública de La Granja de don Pablo Alberto González Caamaño, que no se inserta por ser conocida por las partes y del notario que autoriza.- La personería de doña **MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER**, para representar a **INVERSIONES PUERTO DE HIELO SUR Limitada**, consta de escritura pública de fecha ocho de junio de dos mil quince, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia, que no se inserta por ser conocida por las partes y del notario que autoriza.-. **Minuta redactada por el abogado doña Karen Abusada Maserlian.** En

Myriam Amigo Arancibia

21^a NOTARIA

Santiago



comprobante y previa lectura firma el compareciente junto al Notario que autoriza. Se da copia. Doy Fe. La presente escritura se encuentra anotada en el Libro de Repertorio bajo el N° 15.617/2015.-

ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER

C.I. N° 6.245.248-K

P.P. EMPRESA DE TRANSPORTES ASTUR LIMITADA

MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER

C.I. N° 6.245.248-8

P.P. EMPRESA DE TRANSPORTE SANTA ANA LIMITADA

P.P. INVERSIONES PUERTO DE HIELO SUR LIMITADA

CLARA DEL CARMEN OSMER CÉSPED

C.I. N° 2.846.281-6

P.P. TRANSPORTES SAN ALEJANDRO LIMITADA

ULPIANO CABO RÍO

C.I. N° 3.150.268-3

P.P. TRANSPORTES SANTA JULIA LIMITADA
CONFORME CON SU ORIGINAL

ESTA COPIA

SANTIAGO, 20 OCT 2015



Boleta —

Repertorio 15.617/2015.-

Nº Interno 57.904

Impuesto —

Derechos 85.000

Estado —

Const.: Que la del certificado anterior
de escritura Pública de fecha 3/08/2015, Repertorio
N° 13.033 - Doy Fe. Santiago, 19 octubre 2015.-